



Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

**Neiva, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)**

RADICACIÓN:	2019-00428
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	OLGA MARIA GUTIERREZ DE SERRANO Y OTRO
DEMANDADO:	LIBARDO SERRANO MELENDEZ

El anterior escrito a fol.68 al 71, recibido por Correo Electrónico, de la Dra. MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO, se allega a autos y se dispone;

Revisado el presente asunto, se observa que la curadora del demandado LIBARDO SERRANO MELENDEZ, contestó la demanda y propuso excepciones, por tal motivo se ordena a la secretaria dar traslado de las excepciones propuestas en los términos de ley.

Igualmente, se requiere a la asistente social adscrita al despacho para que allegue el abordaje social decretado por parte de este despacho con auto de fecha 09 de septiembre de 2020.-

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</b>  Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.  <b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario
---

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</b>  Neiva, _____ El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
--

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*